I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

"MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR NORTE, QUILLÓN".

RECTIFÍQUESE DECRETO ALCALDICIO N°1.351, DE FECHA 24/03/2025. –

DECRETO ALCALCIDIO Nº 1457 /

QUILLÓN, 27 MAR. 2025

VISTOS:

1. Resolución (E) 4B N°01194/24.12.2024, del Gobierno Regional de Ñuble, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR NORTE, QUILLÓN" Código BIP 40056271-0;**
2. Oficio N°00057/13.01.2025, elaborado por el Gobierno Regional de Ñuble, donde envía convenio de Transferencia, de Proyectos financiados con Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) **Código BIP 40056271-0**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº60/25 de fecha 30 de enero 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Ficha técnica N°06, de fecha 20 de enero de 2025;
5. Decreto Alcaldicio N°243, de fecha 15.01.2025, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR NORTE, QUILLÓN";**
6. Decreto Alcaldicio N°1.351, de fecha 24/03/2025, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
7. Licitación Pública ID N°4366-4-LP25;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto municipal, para el año 2025;
10. Decreto N°661, de fecha 03.06.2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios, y deja sin Efecto el Decreto Supremo Nº250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda;
11. Decreto Alcaldicio Nº6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 de fecha 03.06.2024 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto el D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024, de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como alcalde de la comuna de Quillón;
14. Decreto Alcaldicio N°6.558 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Andrés Gajardo Ávila como Administrador Municipal;
15. Decreto Alcaldicio N°6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. La Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

CONSIDERANDO:

~ Que, se modifican las Bases Administrativas Especiales, en el Punto N°13, 13.1 **"PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".**

~ Que los antecedentes se deben ajustar en pro de una correcta ejecución.

~ Que se desea obtener un proceso licitatorio óptimo.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE,** Decreto Alcaldicio N°1.351, de fecha 24.03.2025, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR NORTE, QUILLÓN"**, específicamente en la siguiente cláusula:

   - **Punto N°13, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, Dice:** "La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf. No se aceptará otro tipo de formato. Por lo que, dado el caso la municipalidad dejará fuera de bases al proponente.
     Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos obligatorios especificados en las presentes bases. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos, no serán evaluados y por tanto, quedaran fuera de bases.
     En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto; sin embargo, en la oferta económica e itemizado debe ser con impuesto incluido".

     Debe decir: "La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf. No se aceptará otro tipo de formato. Por lo que, dado el caso la municipalidad dejará fuera de bases al proponente.
     En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto; sin embargo, en la oferta económica e itemizado debe ser con impuesto incluido".

   - **Punto N°13. 13.1, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, LETRA j) Dice:** "Declaración jurada simple de los trabajadores, que acredite que los trabajadores se encuentran en conocimiento del programa de integridad de la empresa".
     Debe decir: "Declaración jurada simple de los trabajadores involucrados en el proceso de compras públicas, que acredite que se encuentran en conocimiento del programa de integridad de la empresa".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ALCALDE (S)

RNA/ANH/aov
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.